Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 11/2019 – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2019 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el **ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° **1.093.404**, en su carácter de Coordinador General Interino designado por Resolución MEC N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS**, con RUC Nº **80108930-1**, domiciliado en la calle Gaudioso Núñez N° 1264 c/ Teodoro S. Mongelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ**, con C.I Nº **487.127** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 11/2019, en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP–MEC N° 137/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza la adición de rubro al Contrato supra mencionado, de conformidad al siguiente detalle:

Instituciones Educativas	Monto de Oferta Gs.	Inversión Propuesta Gs.	Monto final por institución Gs.
Escuela Básica N° 1434 Fernando de la Mora	1.445.581.223	18.711.000	1.464.292.223
I.F.D. Prof. Ladislaa Lile González	1.456.483.595	61.911.000	1.518.394.595
Escuela Básica N° 816 Reverendo Hermano Lucas Bruder	1.500.340.159	51.111.000	1.551.451.159
TOTALES	**4.402.404.977**	**131.733.000**	**4.534.137.977**

CLAUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

Sr. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ
Representante Legal
CONTRATISTA

CONSORCIO IBC Y ASOCIADOS

SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE